

GUÍA DE ELABORACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL SUJETO OBLIGADO



El nivel de profundidad que un sujeto obligado necesita mantener en relación con sus políticas, procedimientos y controles está relacionada directamente con el tamaño, la estructura, el riesgo y la complejidad de los negocios o actividades inscritas, entre otros.

PROPUESTA
SUGERIDA:
TIPO 1 y 2

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

Contenido

INSTRUCCIONES GENERALES.....	2
PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LC/FT.....	3
EJEMPLO DE PORTADA.....	4
EJEMPLO DE INTRODUCCIÓN.....	5
1. MARCO TEÓRICO	5
2. ETAPAS DEL PROCESO	6
3. ESTRUCTURA SUGERIDA.....	15

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

INSTRUCCIONES GENERALES

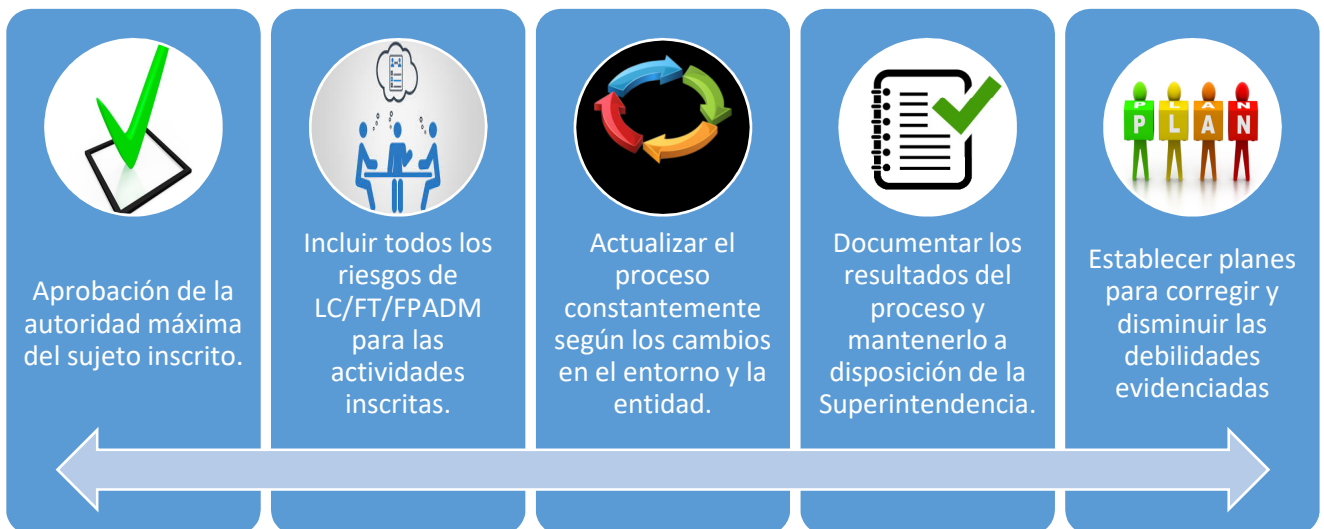
A continuación se presenta una guía con los principales elementos que deberá considerar el sujeto obligado para el proceso de administración del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelante referido como LC/FT/FPADM, así como aspectos generales para apoyar a los sujetos obligados en su gestión. **Como su nombre lo indica se trata de una guía, no pretende ser exhaustiva en los elementos a considerar, por lo que será el sujeto obligado el que determine lo que aborda y lo que no merece su atención, desde luego en función del conocimiento y tipo de negocio que se trate.**

Es responsabilidad del sujeto obligado desarrollar e implementar según el marco legal y normativa vigente un proceso de "Administración del riesgo del sujeto obligado" el cual deberá definirse según el tipo de negocio y proceso de gestión de riesgos.

El procedimiento definido debe ser de fácil implementación y se adaptará a la naturaleza y características de cada sujeto obligado. Asimismo, los controles se ajustarán a la naturaleza, tamaño y características del negocio. **En caso de que el sujeto obligado realice varias actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, deberá entender e identificar los riesgos de cada uno de sus negocios y tomar las consideraciones necesarias.**

ACLARACIONES GENERALES:

El proceso debe ser aplicado al menos con la siguiente periodicidad, según el tipo de sujeto inscrito: Tipo 1, cada año y Tipo 2, cada dos años, considerar además:



[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LC/FT

¿Qué es la administración del riesgo?

La administración del riesgo es un proceso por medio del cual un sujeto obligado identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesto.

¿Cómo se administran y mitigan los riesgos?

Las APNFD deben implementar políticas, controles y procedimientos que les permitan administrar y mitigar con eficacia los riesgos que se hayan identificado. A éstas se les debe exigir que monitoreen la implementación de esos controles y que los intensifiquen, de ser necesario. Las políticas, controles y procedimientos deben ser aprobados por la autoridad máxima, y las medidas tomadas para administrar y mitigar los riesgos (sean mayores o menores), considerando en su evaluación factores de riesgo de los clientes, zonas geográficas, productos y servicios y canales de distribución.

- **Riesgo mayor** - Cuando se identifiquen riesgos mayores, las APNFD deben tomar medidas intensificadas para administrar y mitigar los riesgos. Para situaciones o clientes con más factores de riesgo, una DDC intensificada (un monitoreo continuo, otros).

Ejemplo: Clientes que realizan transacciones sobre los umbrales designados sin justificación documental y evidencia del origen de fondos.

- **Riesgo menor** - Cuando se identifiquen riesgos menores, las APNFD deben tomar medidas simplificadas para administrar y mitigar esos riesgos. En una situación en particular, pueden aplicar una DDC normal.

Ejemplo: Clientes que realizan transacciones sobre los umbrales designados, pero que tienen justificación documental y evidencia del origen de fondos.

Las APNFD pueden diferenciar el alcance de las medidas, dependiendo del tipo y nivel del riesgo para los distintos factores de riesgo y así identificar y medir aquellos riesgos que hagan vulnerable su actividad.

La evaluación de los riesgos e implementación de medidas y controles Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamientos al Terrorismo ALA/CFT permite disminuir los impactos negativos del LA/FT en las empresas no financieras.

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

EJEMPLO DE PORTADA

**Procedimiento para la administración del riesgo del sujeto
obligado**

[Nombre de artículo 15 o 15 bis]

[LOGO SUJETO INSCRITO]

[MES, AÑO DE APROBACIÓN]

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

EJEMPLO DE INTRODUCCIÓN

En este apartado el sujeto obligado con fundamento en lo establecido en el ordenamiento jurídico, la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas, Ley 7786, la Reglamentación sobre esa materia emanada del Poder Ejecutivo y normativa emitida por el CONASSIF, establecerá el procedimiento para la administración del riesgo.

Según señala el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la recomendación 1, Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo, las APNFD deberán establecer procesos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

EJEMPLO DE PROCEDIMIENTO

1. MARCO TEÓRICO

En este apartado el sujeto obligado incluirá las definiciones que considere necesarias para mejor comprensión y entendimiento del procedimiento, por ejemplo:

Factores de riesgo de LC/FT: Son los agentes generadores del riesgo de LC/FT, tales como: clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica. Estos factores son utilizados para valorar el riesgo propio de las actividades inscritas que realiza el sujeto obligado.

Impacto: Consecuencias negativas de la ocurrencia de un evento que puede ser valorado con algún tipo de escala, tal como alto, medio, bajo u otra.

Posibilidad (o probabilidad) de ocurrencia: Grado de certeza que se tiene de que un evento ocurra; el término “posibilidad” tiene connotación cualitativa y se expresa como alta, media o baja, mientras que la “probabilidad” tiene connotación cuantitativa y se expresa como porcentaje.

Riesgo inherente: Es la probabilidad de ocurrencia de pérdida debido a la exposición a eventos actuales y futuros, con impacto significativo sobre el capital y los resultados. Para su identificación, análisis, evaluación y calificación, es esencial un completo entendimiento de las actividades desarrolladas por la entidad y del entorno en que se desenvuelve.

Riesgo de clientes (LC/FT): Es el riesgo propio de los clientes, ya sean personas físicas o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realizan, tienen mayor probabilidad de utilizar al sujeto obligado en actividades de LC/FT

Riesgo de productos y servicios (LC/FT): Es el riesgo propio de LC/FT que tienen los productos y/o servicios del negocio, una unidad de negocio, un proceso o un proyecto relevante dentro del modelo de negocio del sujeto obligado.

Riesgo de zona geográfica (LC/FT): Es el riesgo propio de cada área geográfica donde el sujeto obligado ofrece sus servicios y productos, que por su ubicación y características, expone al sujeto obligado a ser utilizado para LC/FT.

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

Riesgo de canales de distribución (LC/FT): Es el riesgo propio de los medios utilizados para ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características, expone al sujeto obligado a ser utilizada para LC/FT.

SIGLAS

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional

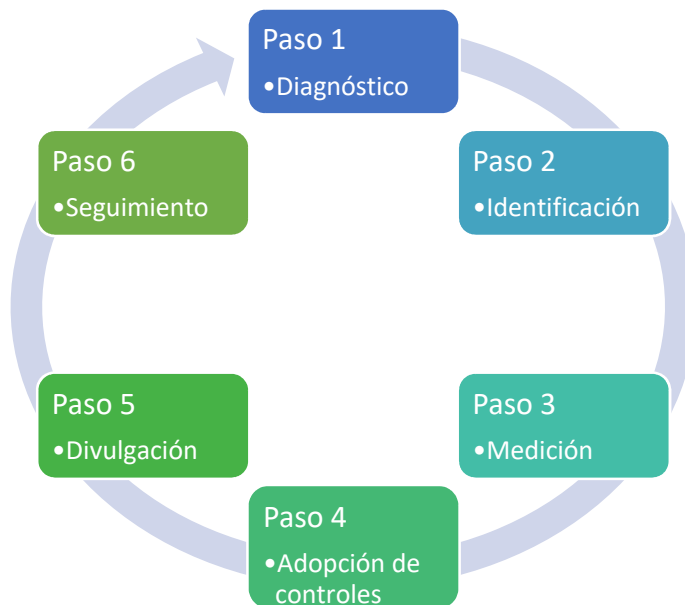
LA/FT: Lavado de activos y Financiamiento al terrorismo.

LC/FT/FPADM: Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. ETAPAS DEL PROCESO

A continuación, se explica de manera general y para efectos didácticos las etapas para el proceso de gestión del riesgo, las cuales pueden ser utilizadas a manera de ejemplo y como guía para el proceso propio de administración del riesgo, por tanto, este ejemplo no es exhaustivo y debe adecuarse al tipo de sujeto inscrito.

Existen diversos modelos para implementar el proceso de gestión de riesgos, a manera de ejemplo se presenta en el siguiente diagrama algunas de las principales etapas. Adelante se amplía más sobre cada una de estas etapas



[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

i. Etapa 1: Diagnóstico

En esta etapa es necesario comprender la situación actual del sujeto inscrito, donde están los riesgos de lavado de activos o financiamiento al terrorismo y como se pueden detectar o prevenir. En el proceso de gestión o administración de los riesgos es necesario un completo entendimiento de la actividad desarrollada por el sujeto obligado (APNFD) y del entorno en que se desenvuelve, así como del riesgo propio e inherente del negocio, que dada la probabilidad de ocurrencia podría generar pérdidas o impactos negativos en la actividad.

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

- ¿Cómo estamos?
- ¿Dónde están los riesgos?
- ¿Cómo podemos mejorar?



Es recomendable con el objetivo de iniciar el proceso de gestión de riesgos de LC/FT/FPADM de la actividad(es) sujeta(s) a inscripción que:

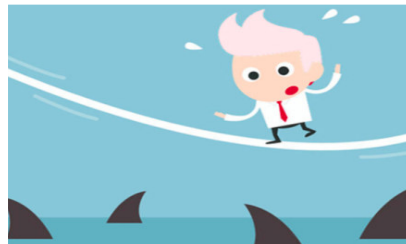
- a) Exista compromiso y conciencia por parte de la autoridad máxima, administración superior y todo el personal del sujeto obligado sobre la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
- b) Comprensión del negocio, riesgos, amenazas, debilidades de la actividad desde el punto de vista de LC/FT, así como las fortalezas.
- c) Formas y medidas de control.
- d) Conocimiento de las leyes y normas relacionadas con la prevención de los riesgos de LA/FT.

ii. Identificación de riesgos

En esta etapa el sujeto obligado en el proceso de administración de riesgos identificará sus riesgos, con el fin de tomar acciones para mitigarlos. Los factores de riesgo que al menos considerará el sujeto obligado serán los que se detallan a continuación:

ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN

- Clientes
- Productos y servicios
- Zonas geográficas
- Canales de distribución



[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

A continuación, se amplía sobre cada uno de los factores de riesgo que debe evaluar el sujeto inscrito, se citan algunos ejemplos de aspectos que considerar para la identificación de los riesgos:

FACTOR DE DESCRIPCIÓN RIESGO	ASPECTOS QUE CONSIDERAR
Cientes Persona física o jurídica que utiliza o se beneficia de los productos y/o servicios que ofrecen los sujetos obligados.	<ul style="list-style-type: none">• Características del cliente:<ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de persona (física o jurídica, son considerados más riesgosos los clientes jurídicos sobre los físicos, por ejemplo, por sus complejas estructuras de propiedad)▪ Nacionalidad (nacional o extranjero, son considerados más riesgosos los clientes extranjeros sobre los nacionales, por ejemplo, por la complejidad y origen y/o destino de las transacciones que pueden realizar).▪ Actividad económica (hay actividades económicas reconocidas internacionalmente como más vulnerables al riesgo de LC/FT).▪ Residencia (nacional o extranjero, son considerados más riesgosos los clientes que residen en el extranjero sobre los locales, por ejemplo, por la complejidad y origen y/o destino de las transacciones que pueden realizar).▪ Condición PEP (Internacionalmente las personas PEP son consideradas vulnerables al riesgo, dado el grado de influencia y poder por los puestos que ocupan)▪ Origen de fondos• Clasificación de riesgo del cliente.• Transacciones sospechosas

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

Productos y servicios	Producto se entiende como aquella cosa producida y/o que se vende; y servicios se refiere a un conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, en ambos casos se obtiene una ganancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Características propias asociadas con la naturaleza del producto o servicio que se ofrece. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de producto ▪ Formas de pago (efectivo, transferencia, otros) ▪ Montos transados • Vulnerabilidad al riesgo de legitimación • Complejidad del producto o servicio • Segmento de mercado al cual está dirigido el producto o servicio • Experiencia de la competencia y de la misma entidad en tales actividades y negocios. • Anonimato de la transacción
Zonas Geográficas	Zonas en las que el sujeto obligado realiza su actividad o mantiene relaciones comerciales, tanto local como internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geográfica de la oficina, sucursal o punto de servicio. • Origen y destino de las transacciones (nacionales y/o internacionales) • Transacciones o clientes de zonas de riesgo de LC/FT, a nivel nacional e internacional.
Canales de Distribución	Medios utilizados para comercializar los productos y/o servicios, si se requiere o no la presencia física del cliente.	<ul style="list-style-type: none"> • Características de los canales • Tipos de canales: (Físicos, electrónicos, otros)

De acuerdo con el conocimiento del negocio y análisis de los factores de riesgo de LC/FT/FPADM, es posible detectar que situaciones en la operativa del negocio(s) se presentan o podrían llegar a presentarse y representar un riesgo de LC/FT/FPADM. A continuación, se presentan algunos ejemplos prácticos:

Ejemplos prácticos:

Tipo APNFD	Factor de riesgo	EVENTO
Todas	CLIENTES	Cliente es una persona expuesta políticamente (PEP) .

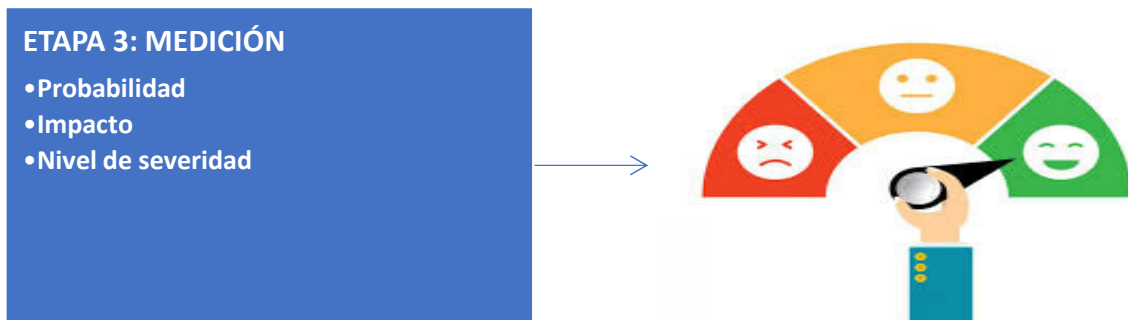
[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

Todas	PRODUCTO O SERVICIO	Transacciones en efectivo por debajo del umbral designado, realizadas con el objetivo que no superen dicho umbral y evadir el reporte. Cliente involucra a terceros en las operaciones, ya sea como pagadores o destinatarios de pagos o productos.
Administración de recursos	ZONA GEOGRÁFICA	Transacciones desde o hacia ubicaciones geográficas de alto riesgo.
Comerciantes de metales y piedras preciosas	PRODUCTO O SERVICIO	Compra/venta de mercancías por debajo o por encima del precio de mercado del artículo o producto.

Una vez que el sujeto obligado identifica cuales situaciones son un evento de riesgo en su actividad, se podrá continuar con el siguiente paso.

iii. Medición de riesgos de LC/FT/FPADM

En esta etapa el sujeto obligado definirá la forma que se evaluarán los eventos de riesgo, estableciendo el su procedimiento la manera para determinar la probabilidad, el impacto y el nivel de severidad de cada evento de riesgo. El sujeto obligado realizará en esta etapa actividades como:



Es recomendable para la identificación de los riesgos de LC/FT/FPADM de la actividad(es) sujeta(s) a inscripción:

- a) Diseñar una matriz de riesgo, la cual puede incluir cada evento de riesgo, la probabilidad de ocurrencia de este y el impacto que podría tener. Luego se pondera cada riesgo de acuerdo con su importancia.

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

- b) Utilizar los recursos disponibles para la evaluación de los riesgos, por ejemplo: la experiencia en la industria, análisis de expertos, Oficial de cumplimiento o Persona de enlace, documentos de organizaciones internacionales, entre otros.

Evento	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
Se presenta en un lugar específico, ocurre en un intervalo de tiempo particular y afecta el cumplimiento de los objetivos.	Es la posibilidad de que un hecho se produzca o que se materialice el evento de riesgo	Representa cuáles son las consecuencias en caso de producirse el evento, permite cuantificar el daño.	Riesgo asociado a ese evento (distribución o ubicación según la combinación de la probabilidad e impacto).

Para completar la matriz anterior el sujeto inscrito debe definir como va a evaluar: 1) la probabilidad, 2) el impacto y 3) el nivel del riesgo, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

Ejemplo de probabilidad e impacto:

- **Evaluación de forma cualitativa:** Descripción de la magnitud de las consecuencias potenciales, la probabilidad de que esas consecuencias ocurran y el nivel de riesgo asociado. No hay cuantificación numérica ni métodos matemáticos o estadísticos aplicados.

Ejemplo ilustrativo 1 (la cantidad de categorías y descripciones debe ser definido por el sujeto obligado):

Ejemplo de análisis CUALITATIVO

Categoría	Descripción con base en la FRECUENCIA con que el hecho se materializa	Descripción con base en el IMPACTO de la eventual materialización del hecho
Alto	Es muy factible que el evento se presente	Alto impacto o efecto sobre la entidad
Medio	Es factible que el evento se presente	Medio impacto o efecto sobre la entidad
Bajo	Es poco factible que el evento se presente	El hecho tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

- **Evaluación de forma cuantitativa:** Estimación de la magnitud de las consecuencias potenciales, la probabilidad de que esas consecuencias ocurran y el nivel de riesgo asociado. Hay cuantificación numérica y es posible aplicar métodos matemáticos o estadísticos.

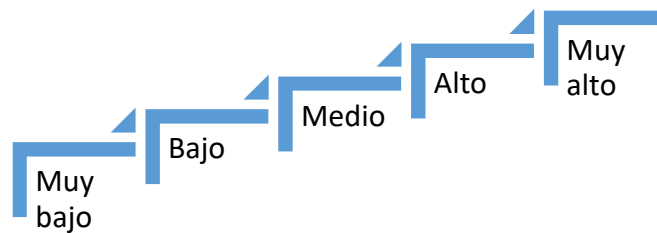
Ejemplo ilustrativo 2 (la cantidad de niveles y descripciones debe ser definido por el sujeto obligado):

Ejemplos de análisis CUANTITATIVO (1/2)

Nivel de la probabilidad	Probabilidad	Frecuencia
1	Improbable	Una vez cada 10 años
2	Poco probable	Una vez cada 5 años
3	Posible	Una vez al año
4	Bastante probable	Mensualmente
5	Casi cierto	Diariamente

Es recomendable que los niveles o las escalas que se deseen emplear contengan una interpretación.

Ejemplo de niveles de riesgo (la cantidad de niveles y descripciones debe ser definido por el sujeto obligado). En algunos casos se distinguen cinco niveles o menos para su valoración, por ejemplo:



Es recomendable que los niveles o las escalas que se deseen emplear contengan una interpretación. Finalmente es necesario ubicar los resultados anteriores en una matriz de riesgos, como por ejemplo la siguiente:

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

Ejemplo ilustrativo:

<i>Impacto/ Probabilidad</i>	<i>Muy bajo</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Muy alto</i>
<i>Muy frecuente</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Muy alto</i>	<i>Muy alto</i>	<i>Muy alto</i>
<i>Frecuente</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Muy alto</i>	<i>Muy alto</i>
<i>Poco frecuente</i>	<i>Muy bajo</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>	<i>Muy alto</i>
<i>Muy poco frecuente</i>	<i>Muy bajo</i>	<i>Muy bajo</i>	<i>Bajo</i>	<i>Medio</i>	<i>Alto</i>

La combinación de las probabilidades (primera columna) “Muy poco frecuente” con un impacto (primera fila) “Muy Bajo”, “Bajo” o “Medio”, o bien, aquellos que tengan una probabilidad de ocurrencia “Poco frecuente” pero con un impacto “Muy Bajo” o “Bajo”, o bien, aquellos que tengan una probabilidad de ocurrencia “Frecuente” con un impacto “Muy Bajo”. El siguiente mapa de riesgo ilustra los niveles aceptables y los no aceptables, siendo en este ejemplo los anteriores consideradas dentro del rango de aceptables.

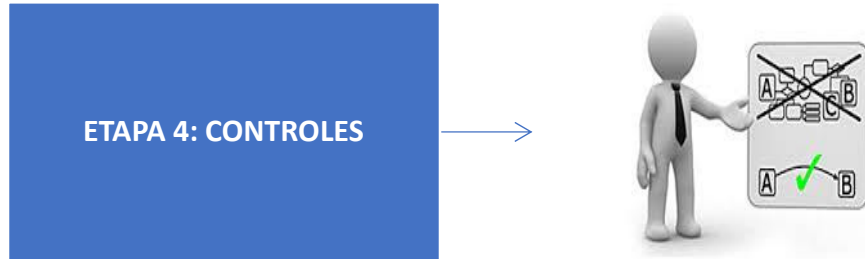
Ejemplo de Matriz de riesgos

Factores de riesgo	Evento	Ponderación		Nivel de riesgo
		Probabilidad	Impacto	
Clientes	Uso de efectivo	Frecuente	Alto	Medio
Productos y servicios				
Zona Geográfica				
Canales de distribución				
<i>Riesgo total bruto</i>				
<i>Cantidad de factores ponderados</i>				
<i>Riesgo ponderado</i>				

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

iv. Adopción de controles.

El sujeto obligado debe contrarrestar el riesgo inherente de LC/FT/FPADM de su actividad por medio de acciones y controles, que permitan mitigar los eventos de riesgo o bien prevenir la vulnerabilidad de que se materialicen. El sujeto obligado establecerá en esta etapa actividades, por ejemplo:



- Definir controles para disminuir cada uno de los eventos de riesgo
- Definir el procedimiento para la aplicación de los controles
- Aplicar un plan para el control o tratamiento de los riesgos
- Valorar si el control funciona
- Incorporar en la matriz los controles
- Conocer tipologías y señales de alerta

v. Divulgación y documentación

En esta etapa el sujeto obligado establecerá un plan de comunicación y seguimiento de las actividades, para evaluar y prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM, con actividades o acciones, por ejemplo:



- Promover un proceso de documentación de cada etapa
- Capacitar y divulgar sobre los controles para disminuir el riesgo LC/FT
- Definir un procedimiento para establecer sanciones internas (para funcionarios) ante incumplimientos a las medidas y controles
- Establecer un mecanismo de reporte a las autoridades competentes de transacciones sospechosas o inusuales.

[Ejemplo de propuesta: TIPO 1 y 2]

vi. Seguimiento y monitoreo

Esta etapa consiste en un proceso de revisión constante de los eventos o situaciones de riesgo y establecimiento oportuno de medidas y controles, garantizando una rápida identificación, así como corrección de cualquier deficiencia en el proceso. Algunas de las actividades que el sujeto obligado podrá realizar en esta etapa son, por ejemplo:

- a) Definir un procedimiento para monitorear o dar seguimiento a los eventos de riesgo LC/FT o cambios relevantes en ellos.
- b) Realizar seguimiento periódico de los riesgos LC/FT.
- c) Asegurar que los controles funcionen en forma oportuna y efectiva

ETAPA 6: SEGUIMIENTO

- Controles preventivos
- Controles detectivos



3. ESTRUCTURA SUGERIDA

El sujeto obligado con base en la explicación y guía anterior e insumos sobre el proceso para la administración del riesgo establecerá en sus políticas y procedimientos, las medidas y controles para la administración del riesgo de LC/FT/FPADM propio de la actividad sujeta a inscripción, incluyendo al menos elementos como los siguientes:

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Marco teórico o conceptual
5. Responsabilidad y obligaciones de:
 - 5.1 Administración superior
 - 5.2 Autoridad máxima
 - 5.3 Oficial de cumplimiento o Persona de enlace
 - 5.4 Todo el personal
6. Procedimiento para la administración del riesgo del sujeto obligado
7. Resultados de las etapas
 - Etapa 1: Diagnóstico
 - Etapa 2: Identificación
 - Etapa 3: Medición
 - Etapa 4: Adopción de controles
 - Etapa 5: Divulgación y documentación
 - Etapa 6: Seguimiento
8. Conclusiones y recomendaciones